

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CLASIFICACION OFICINA DE PARTES 2242/2010	ROL UNICO TRIBUTARIO 76.073.284-2		
- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
Razon Social o apellido paterno	Apellido materno	Nombres	
SILVIA VERONICA CASTILLO LATORRE EIRL			
- DOMICILIO			
Poblacion Villa o lugar	Calle	N°	Depto/Loc. Comuna
ARENAS	ERRAZURIZ	599	PUNTA
Giro del negocio y/o profesion		Codigo de actividad economica	
DISTRIBUIDORA PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAYOR Y MENOR DEPOSITO DE BEBIDAS			
Nombre del Representante Legal		RUT del Representante Legal	
SILVIA CASTILLO LATORRE		8.841.547-7	

PUNTA ARENAS, 9 de diciembre de 2010
HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE

N° Ex. 224 /VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:
1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 03 de Diciembre de 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: **ERRAZURIZ N° 599 de la comuna de PUNTA ARENAS**

MAQUINAS REGISTRADORAS					CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica									
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina	N°	Número	Día	Mes	Año
51	- CASIO	- TE-2000	- 5402936	- A	2	1896	25	06	03
52	- --	- --	- --	- -	-	--	-	-	-
53	- ---	- --	- --	- -	-	--	-	-	
54	--	--	--	--	-	--	-	-	-

2°) Que „la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: Receipt ON/OFF, RC, PD, RF, CE1,CE2, VAT, %-,(-) , Post Receipt.;Funciones: posiciones CAL y RF del interruptor de modo

RECEIPT ON/OFF	RC.	PD	CE 1	CE2	VAT	%-	RF	(-)	POST RECEIPT	----	----
----------------	-----	----	------	-----	-----	----	----	-----	--------------	------	------

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y la Res. Ex. N° 1896 de 25.06.03.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel

entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

MARCELA CONTRERAS MAYORGA
JEFA DEPTO.PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA